

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

-----  
Direccion General de Carreteras  
y Caminos Vecinales

=====  
=:::=:::=:

ORDEN CIRCULAR Nº 94 DE 1960

ASUNTO: Distribucion del crédito de materiales para conservación ordinaria para el año 1961.

-----  
Las Ordenes circulares numeros 84 y 91, fijaban las normas y distribución del Plan de reparaciones para 1961.

En su virtud, esta Direccion General ha acordado:

1-1. Las adquisiciones de material de cualquier clase, (gravas, gravillas, ligantes, carburantes, lubricantes, pinturas, etc.), se harán con cargo al Concepto 331.323. Habiendo quedado anuladas las relaciones de los proyectos que, clasificados dentro del tipo A, remitieron las Jefaturas en cumplimiento de la Orden Circular nº 84.

1-2. Las Jefaturas de Obras Públicas, remitirán antes del dia 31 de Diciembre, a la Division de Conservación y Vialidad, unas relaciones de los materiales de todas clases que consideren que podrán ser empleados en los trabajos de conservación a ejecutar con medios propios, ajustados estrictamente a las necesidades reales, y en cuantía que no deberá sobrepasar la capacidad de empleo que tenga cada Jefatura, habida cuenta de la maquinaria, personal y organización de que disponga.

1-3. Dichas relaciones, a fin de que tengan uniformidad, se ajustarán en tamaño y formato al modelo adjunto, en el que se han detallado los conceptos mas frecuentes, sin perjuicio de especificar "otros materiales" cualesquiera que se hubieran omitido y se juzguen necesarios.

Las cantidades de material se estimarán globalmente, y sus importes, en números redondos, se distribuirán por trimestres, de acuerdo con las necesidades, cuidando de ajustarse únicamente a los materiales que se vayan a emplear en conservación, talleres y transportes, ya que existen nuevos conceptos presupuestarios para cubrir las demás atenciones.

1-4. La Dirección General, a la vista de las relaciones remitidas por todas las provincias, y del crédito total disponible, hará un reajuste y comunicará a cada Jefatura la cantidad asignada para cada concepto.

1-5. Las cantidades asignadas se librarán a "justificar", debiendo las Jefaturas remitir mensualmente las cuentas justificativas a la Sección de Contabilidad del Ministerio, en la forma acostumbrada; y una copia a la División de Conservación y Vialidad, para conocimiento de la Dirección General, a la que se acompañará una breve explicación de los trabajos que con los materiales se hayan ejecutado y sus puntos de empleo.

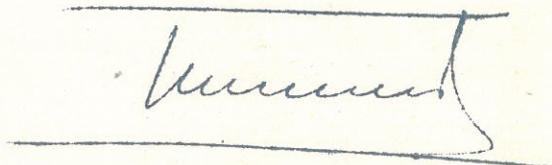
1-6. A fin de ajustarse a la Ley de Contabilidad, para la adquisición de aquellos materiales sometidos a tasa o distribución de consumo, o efectos y productos comprendidos en algunos de los Monopolios del Estado, respecto de los cuales no sea posible promover licitación, bastará con acompañar a las cuentas justificativas las facturas de compra.

Para la adquisición o suministro de aquellos materiales que hayan de reunir determinadas condiciones especiales, o que por su naturaleza exijan ciertas garantías, será preciso acompañar a las cuentas, los contratos de adquisición, en los cuales se especifiquen dichas condiciones. Contratos que deberán liquidarse de Derechos Reales a cuenta del adjudicatario, y su cuantía no excederá de 100.000,00 pesetas, para que puedan ser firmados por el Jefe del Servicio.

A los contratos se unirá certificado de recepción de los materiales y sus correspondientes facturas.

Madrid a 14 de Diciembre de 1960.

EL DIRECTOR GENERAL.



SR. INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE

Jefatura de Obras Públicas

de . . . . .

=====

PROPUESTA de la relacion de materiales a adquirir en 1961 para emplear en trabajos por Administracion en la conservaci3n de las carreteras.

Conceptos	Cantidad	Precio unitario.	Importe en miles de pesetas				Totales
			1er tri mestre	2º tri mestre	3er tri mestre	4º tri mestre	
<u>1. Aridos</u>							
1.1. Grava	] ?						
1.2. Gravilla							
1.3. Arena							
1.4. Recebo							
<u>2. Ligantes</u>							
2.1. Betún							
2.2. Betunes fluidificados.							
2.3. Emulsiones							
2.4. Activantes							
2.5. <u>Emulsionantes</u>							
<u>3. Carburantes</u>							
<u>3.1. para quitanieves</u>							
3.1.1. Gasolina							
3.1.2. Gas-oil							
<u>3.2. Conservacion</u>							
3.2.1. Gasolina							
3.2.2. Gas-oil							
3.2.3. Carbon (apisonadoras)							
<u>3.3. Inspeccion</u>							
3.3.1. Gasolina							
3.3.2. Gas-oil							

↓  
2. de la circular 99

Importe en miles de pesetas

Conceptos	Cantidad	Precio unitario.	Importe en miles de pesetas				Totales
			1er tri mestre	2º tri mestre	3er tri mestre	4º tri mestre	
<u>4. Lubricantes</u>							
4.1. Para quitanieves							
4.2. Conservación							
4.3. Talleres							
4.4. Inspeccion							
<u>5. Neumáticos y accesorios.</u>							
5.1. Para quitanieves							
5.2. Conservación							
5.3. Inspeccion							
<u>6. Otros materiales.</u>							
6.1. Herramientas							
6.2. Piedra							
6.3. Cemento y otros aglomerantes							
6.4. Pinturas							
6.5. Sal (para quitanieves)							
6.6. Herbicidas							

*esta en la circ. 92  
(gastos promoción)*

*W. W.*

=====